

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 7 DE AGOSTO DE 1992

Nº 22.095

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 204

(De 29 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A VENDER, POR  
CONCURSO DE PRECIOS, MIL CIENTO SETENTA (1,170) T.M. DE ALIMENTOS."

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 205

(De 29 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE INCENTIVOS TURISTICOS A  
CELEBRARSE ENTRE LA NACION Y LA EMPRESA AGRO GANADERIA SANTA FE, S.A."

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 206

(De 29 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE INCENTIVOS TURISTICOS  
A CELEBRARSE ENTRE LA NACION Y LA EMPRESA TABOHER INVERSIONISTAS, S.A."

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 207

(De 29 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE INCENTIVOS TURISTICOS A  
CELEBRARSE ENTRE LA NACION Y LA EMPRESA COSTA ESMERALDA, S.A. DE PANAMA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
SECCION DE MICROFILMACION

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 208

(De 29 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO QUE  
CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA CONSULTORIA,  
ASESORIA E INGENIERIA, S.A. (CONASIN, S.A.)."

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 209

(De 29 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE  
CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA INDUSTRIAS DEL MAR, S.A."

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO No. 217

(De 20 de julio de 1992)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA CONTRATACION, IMPRESION Y EMISION DE 500,000 SELLOS  
POSTALES, 2,000 SOBRES DE PRIMER DIA DE EMISION, 2,500 BOLETINES INFORMATIVOS NO  
NEGOCIALES Y DIEZ (10) SELLOS DE GOMA, CON DIVERSOS MOTIVOS, PARA EL SERVICIO DE  
CORREOS, EN LA REPUBLICA DE PANAMA."

## AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903  
**REINALDO GUTIERREZ VALDES**

**DIRECTOR**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2169

Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

**MARGARITA CEDEÑO B.**

**SUBDIRECTORA**

**Dirección General de Ingresos**

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

· Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

**Todo pago adelantado**

### CONSEJO DE GABINETE

**RESOLUCION DE GABINETE No. 204**  
 (De 29 de julio de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Desarrollo Agropecuario del requisito de licitación pública y se le autoriza a vender, por Concurso de Precios, Mil ciento Setenta (1.170) T.M. de alimentos.".

### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional firmó con el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, el 28 de octubre de 1991, un Convenio distinguido como el PMA-PAN2796-01, mediante el cual Panamá recibirá en un período de cinco años (1992-1997) 13.214 toneladas métricas de alimentos, que constituye un componente de apoyo al Proyecto de Desarrollo Comunitario y Producción de Alimentos para Áreas Rurales y Marginadas del país, previamente seleccionadas;

Que para el año 1992, Panamá recibirá 2.076 T.M. de alimentos, de las cuales 1.830 T.M. corresponde a maíz, procedente de los Estados Unidos. Durante el período del 20 al 25 de julio se recibieron 1.814.4 T.M. de maíz, el cual está almacenado en dos bodegas del I.M.A.;

Que de la cantidad recibida, de acuerdo al Convenio firmado, 1.170 T.M. deberán venderse (monetizarse) para constituir un fondo de préstamo para pequeños productores, para establecer un sistema de seguimiento y evaluación del proyecto y adquirir arroz nacional para conformar la ración alimentaria con la que el P.M.A. incentivaría las actividades que el proyecto ejecutará con los pobladores de las áreas marginadas.

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Exceptuar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario del requisito de licitación pública y autorizarlo para que proceda a la venta, por Concurso de Precios, de Mil Ciento

Setenta (1.170) T.M. de alimento.

**ARTICULO 2º:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO J. GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**RODRIGO SÁNCHEZ**

Ministro de Vivienda, a.i.

**CESAR PEREIRA B.**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**BOLIVAR PARIENTE C.**

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

### CONSEJO DE GABINETE

**RESOLUCION DE GABINETE No. 205**  
 (De 29 de julio de 1992)

"Por la cual se aprueba la celebración del contrato de Incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la empresa AGRO GANADERIA SANTA FE, S.A."

**EL CONSEJO DE GABINETE****CONSIDERANDO:**

Que la sociedad AGRO GANADERIA SANTA FE, S.A., solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972, para amparar las actividades de un hotel de su propiedad;

Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, el cual, mediante Resolución No. 7/91 de 15 de abril de 1991, otorgó concepto favorable a la referida contratación, según lo establece el Artículo 17 del Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972;

Que el Artículo 33 del citado Decreto Ley dispone que los contratos celebrados de conformidad a sus disposiciones requieren para su vigencia de la aprobación del Consejo de Gabinete.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la sociedad AGRO GANADERIA SANTA FE, S.A., con fundamento en el Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972, para amparar las actividades de un hotel de su propiedad.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO J. GALINDO H.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**RODRIGO SANCHEZ**

Ministro de Vivienda, a.i.

**CESAR PEREIRA B.**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**BOLIVAR PARIENTE C.**

Ministro de Planificación  
y Política Económica, a.i.

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE NO. 206**

(De 29 de julio de 1992)

"Por la cual se aprueba la celebración del contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre La Nación y la empresa TABOHER INVERSIONISTAS, S.A."

**EL CONSEJO DE GABINETE****CONSIDERANDO:**

Que la sociedad TABOHER INVERSIONISTAS, S.A., solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley No. 26 de 27 de septiembre de 1967, modificado por la Ley No. 81 de 22 de diciembre de 1976, para amparar las actividades del hotel de su propiedad denominado TABOHER INVERSIONISTAS, S.A.:

Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual mediante Resolución No. 8/92 de 17 de febrero de 1992, otorgó concepto favorable a la referida contratación; según lo establece el Artículo 10, del Decreto Ley No. 26 de 27 de septiembre de 1967;

Que el Artículo 15 del citado Decreto Ley dispone que los contratos celebrados de conformidad a sus disposiciones requieren para su vigencia de la aprobación del Consejo de Gabinete.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1<sup>o</sup>:** APROBAR el contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre La Nación y la sociedad TABOHER INVERSIONISTAS, S.A., con fundamento en el Decreto Ley No. 26 de 27 de septiembre de 1967, para amparar las actividades del hotel de su propiedad denominado TABOHER INVERSIONISTAS, S.A.

**ARTICULO 2<sup>o</sup>:** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

**ALFREDO ARIAS**  
Ministro de Obras Públicas  
**MARIO J. GALINDO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**MARCO A. ALARCON**  
Ministro de Educación  
**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**  
Ministro de Salud  
**JORGE RUBEN ROSAS**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
**ROBERTO ALFARO E.**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**RODRIGO SANCHEZ**  
Ministro de Vivienda, a.i.  
**CESAR PEREIRA B.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**BOLIVAR PARIENTE C.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica, a.i.  
**JULIO C. HARRIS**  
Ministro de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE No. 207**  
(De 29 de julio de 1992)

"Por la cual se aprueba la celebración del contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre La Nación y la empresa COSTA ESMERALDA, S.A."

**EL CONSEJO DE GABINETE****CONSIDERANDO:**

Que la sociedad COSTA ESMERALDA S.A., solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972 de la Resolución de Consejo de Gabinete No. 11 de 31 de julio de 1973, por el cual se legisla sobre zonas turísticas especiales y se establece un régimen de incentivos para el desarrollo del turismo;

Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual mediante Resolución No. 9 de 17 de febrero de 1992, otorgó concepto favorable a la referida contratación, según lo establece el Artículo 17 del Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972;

Que el Artículo 33 del citado Decreto de Gabinete dispone que los contratos celebrados de conformidad a sus disposiciones requieren para su vigencia de la aprobación del Consejo de Gabinete;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: APROBAR** el Contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre La Nación y la sociedad COSTA ESMERALDA, S.A., con fundamento en el Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972, por el cual se

legisla sobre zonas turísticas especiales y se establece un régimen de incentivos para el desarrollo del turismo.

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**  
Presidente de la República  
**JUAN B. CHEVALIER**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**JOSE RAÚL MULINO**  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
**ALFREDO ARIAS G.**  
Ministro de Obras Públicas  
**MARIO GALINDO H.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**MARCO A. ALARCON**  
Ministro de Educación  
**JORGE RUBEN ROSAS**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**  
Ministro de Salud  
**ROBERTO ALFARO E.**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**RODRIGO SANCHEZ**  
Ministro de Vivienda, a.i.  
**CESAR PEREIRA BURGOS**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**BOLIVAR PARIENTE C.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica, a.i.  
**JULIO C. HARRIS**  
Ministro de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE No. 208**  
(De 29 de julio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato de mantenimiento que celebrará la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa CONSULTORIA, ASESORIA E INGENIERIA, S.A. (CONASIN, S.A.)."

**EL CONSEJO DE GABINETE****CONSIDERANDO:**

Que en la Ciudad de Panamá, a las 10:00 a.m., del día 21 de mayo de 1992, en el Salón de Conferencia de la Autoridad Portuaria Nacional, se llevó a cabo la Licitación Pública No. 04-92, para la Rehabilitación de la Subestructura del Muelle 15-B del Puerto de Balboa;

Que en el Acto Público en referencia, se presentaron cuatro (4) propuestas a saber: TROPICAL ENGINEERING CORPORATION, JACSI PANAMA, S.A., LIMAR INVERSIONISTA, S.A., y CONSULTORIA, ASESORIA, E INGENIERIA, S.A.,

(CONASIN, S.A.):

Que a la Empresa CONSULTORIA, ASESORIA E INGENIERIA, S.A. (CONASIN, S.A.) se le adjudicó provisionalmente la Licitación Pública No. 04-92 por haber presentado la oferta más ventajosa económicamente para la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL;

Que la Comisión Evaluadora designada para la Licitación Pública No. 04-92, conforme a lo establecido por el Decreto Ejecutivo No. 50 de 20 de abril de 1992, recomendó se adjudicara definitivamente el Acto Público mencionado a la empresa CONSULTORIA, ASESORIA E INGENIERIA, S.A. (CONASIN, S.A.), por cumplir con las exigencias técnicas y representar los mejores intereses para el Estado, al tenor de lo preceptuado por el Artículo 13 de la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984, que modifica el Artículo 50 del Código Fiscal;

Que mediante la Resolución C.E. No. 17-92 de 25 de junio de 1992, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, adjudicó definitivamente la Licitación Pública No. 04-92 a la empresa CONSULTORIA, ASESORIA E INGENIERIA, S. A. (CONASIN, S.A.). Igualmente se autorizó al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional, para que suscriba el correspondiente contrato, una vez reciba la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la EMPRESA CONSULTORIA, ASESORIA E INGENIERIA, S.A. (CONASIN, S.A.), para la rehabilitación de la subestructura del Muelle 15-B del Puerto de Balboa, por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 20/100 (B/.846,269.20).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**MARIO GALINDO H.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**RODRIGO SANCHEZ**

Ministro de Vivienda, a.i.

**CESAR PEREIRA BURGOS**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**BOLIVAR PARIENTE C.**

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

#### CONSEJO DE GABINETE

##### RESOLUCION DE GABINETE No. 209

(De 29 de julio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato de arrendamiento que celebrará la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa INDUSTRIAS DEL MAR, S.A.

#### EL CONSEJO DE GABINETE

##### CONSIDERANDO:

Que PANAGIOTIS LYMBEROPULOS, Representante Legal de la empresa INDUSTRIAS DEL MAR, S.A. sociedad inscrita en la Ficha 188616, Rollo 20918, Imagen 9, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, ha solicitado se le otorgue en Arrendamiento por diez (10) años un área de 1,374.95 Mts.2 en el Recinto Portuario de Vacamonte, de los cuales 775 Mts.2 corresponden al edificio conocido como Mercado de Pescado Fresco y 559.95 Mts.2 corresponde al área contigua al edificio, para la operación y explotación de una planta procesadora de mariscos.

Que de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 42 de 2 de mayo de 1974, LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL está facultada para otorgar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles

Que la Autoridad Portuaria Nacional no tiene inconveniente en otorgar en régimen de Arrendamiento el bien solicitado.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional mediante Resolución C.E. No. 19-92 de 25 de junio de 1992, autorizó a su Director General para que suscriba el correspondiente contrato con la empresa INDUSTRIAS DEL MAR, S.A., una vez reciba la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Otorgar concepto favorable al contrato de arrendamiento que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa INDUSTRIAS DEL MAR, S.A., por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTAY NUEVE MILCIENTO OCCHENTA Y TRES BALBOAS CON 81/100 (B/.359.183.81).

**ARTICULO 2º:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

**ARTICULO 3º:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

**ALFREDO ARIAS G.**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO GALINDO H.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**RODRIGO SANCHEZ**

Ministro de Vivienda, a.i.

**CESAR PEREIRA BURGOS**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**BOLIVAR PARIENTE C.**

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**DECRETO No. 217**

(De 20 de julio de 1992)

Por el cual se autoriza a la contratación, impresión y emisión de 500.000 sellos postales, 2.000 sobres de primer día de emisión, 2.500 boletines informativos no negociables y diez (10) sellos de goma, con diversos motivos, para el Servicio de Correos, en la República de Panamá.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

en uso de sus facultades legales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la filatelia es un medio eficaz de des-

tacar los acontecimientos mundiales y nacionales importantes, así como las expresiones destacadadas en la humanidad;

Que los temas para la programación de las emisiones correspondientes a 1992, siguen las recomendaciones efectuadas por la UNION POSTAL UNIVERSAL, cumple con los requisitos del servicio postal nacional y el aumento del interés filatélico en Panamá;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, autorizar la confección, impresión y emisión de sellos postales necesarios para la prestación del Servicio de Correos.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Gobierno y Justicia, para que contrate la confección, impresión y emisión de 100.000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión, 5.000 boletines informativos no negociables y 2 sellos de goma, conmemorativos al DIA NACIONAL DEL DISCAPACITADO; 100.000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión 5.000 boletines informativos no negociables y 2 sellos de goma, conmemorativos a la CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA NUTRICION; 100.000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión , 5.000 boletines informativos no negociables y 2 sellos de goma, conmemorativos al QUINTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA (M.E.); 100.000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión, 5.000 boletines informativos no negociables y 2 sellos de goma, conmemorativos al QUINTO CENTENARIO DE LA EVANGELIZACION EN AMERICA; 100.000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión, 5.000 boletines informativos no negociables y 2 sellos de goma, conmemorativos al CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE DE LA CRUZ HERRERA.

**ARTICULO 2º:** Los sellos postales, sobres de primer día de Emisión y boletines informativos deberán ser emitidos con las siguientes características:

**A- DIA NACIONAL DEL DISCAPACITADO**

100.000 sellos postales con valor facial de ..... B/.0.05

400 sobres de primer día de emisión ..... B/.0.50

5.000 boletines informativos no negociables

2 sellos de goma alusivos

**B- CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA NUTRICION**

100.000 sellos postales con valor facial de ..... B/.0.10

400 sobres de primer día de

emisión .....	B/.0.50
5,000 boletines informativos no negociables	
2 sellos de goma alusivos	
<b>C- QUINTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA (M.E.)</b>	
100,000 sellos postales con valor facial .....	B/.0.50
400 sobres de primer día de emisión.....	0.50
5,000 boletines informativos no negociables	
2 sellos de goma alusivos	
<b>D- QUINTO CENTENARIO DE LA EVANGELIZACION EN AMERICA</b>	
100,000 sellos postales con valor facial .....	B/.0.10
400 sobres de primer día de emisión.....	0.50
5,000 boletines informativos no negociables	
2 sellos de goma alusivos	
<b>E-CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE DE LA CRUZ HERRERA</b>	
100,000 sellos postales con valor facial .....	B/.0.05
400 sobres de primer día de emisión.....	0.50
5,000 boletines informativos no negociables	
2 sellos de goma alusivos	

**ARTICULO 3º:** El Convenio de la Unión Postal Universal, en su Artículo 195, establece que los sellos de correos podrán tener cualquier forma, bajo reserva de que, en principio, sus dimensiones verticales u horizontales no sean inferiores a 15mm., ni superiores a 50 mm.

TODOS ESTOS SELLOS DEBERAN AJUSTARSE A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- a- Perforación: Uniforme de registro exacto.
- b- Papel: De primera tropicalizado, engomado.
- c- Pliegos: 20 unidades en tête-bêche.
- d- Procedimiento de Impresión: Offset o ita-

gio.

e- Numeración: Todos los pliegos tendrán en la esquina superior derecha la numeración correspondiente en orden sucesivo.

f- Formato y Posición: Los sellos postales tendrán forma rectangular, horizontal o vertical, según el motivo.

g- Dimensiones: Que no sean inferiores a 15mm., ni superiores a 50mm.

**ARTICULO 4º:** El tiraje de los sellos postales, sobres de primer día de emisión y los boletines informativos, así como la anulación de las planchas para que reposen en el Museo Postal, Filatélico y Telegráfico, y demás elementos usados en la confección de los mismos, serán presenciados y fiscalizados por un representante de la Dirección General de Correos y Telégrafos, quien dejará constancia de lo actuado en los actos que se levanten para tal fin, remitiendo copia de los mismos al Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Contraloría General de la República.

**ARTICULO 5º:** El valor de estas emisiones se imputará a la partida No. 0.04.0.50.01.00.120 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

**ARTICULO 6º:** La casa impresora podrá retener, de ser necesario y para fines de archivo exclusivamente, dos (2) pliegos de las presentes emisiones.

**ARTICULO 7º:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte días del mes de julio de 1992.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**LIC. GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original, Asesoría Legal  
Ministerio de Gobierno y Justicia

## AVISOS Y EDICTOS

### LICITACIONES

#### INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACIONES

#### LICITACION PUBLICA No. 023-92

Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Cables de Servicio

#### AVISO

#### ADDENDUM No. 1

Se les informa a todos los interesados en la Li-

citación Pública No. 023-92, cuya fecha es el 28 de agosto de 1992, de 10:00 a.m., que pueden pasar a retirar el ADDENDUM No. 1 el cual se encuentra disponible en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, Entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 4:30 p.m., de lunes a viernes.

**DR. ELECCER ALMILLATEGUI**  
Jefe del Departamento de Proveeduría  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
Dirección Nacional de Administración  
de Contratos  
**CONCURSOS DE PRECIOS No. 24-92,**  
**29-92 y 32-92**

**AVISO**

Se les comunica a los interesados en participar en los Concursos de Precios No. 24-92 MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LOS CAMINOS DE PRODUCCION CUESTA DE PIEDRA-MACHO DE MONTE-CORDILLERA; CIRCUITACION-CERRO PUNTA; VOLCAN-CERRO PUNTA (PUNTOS CRITICOS); VOLCANARIO SERENO (PUNTOS CRITICOS); VOLCAN-CAIZAN (PUNTOS CRITICOS); No. 32-92 MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION LA ESTRELLA-SIQUIABAJO Y C.P.A.-SANTA ROSA y No. 29-92 REPARACION DE PUNTOS CRITICOS DE LA CARRETERA SITIO DE PRESA -CHIRIQUI GRANDE, que la nueva fecha para estos actos Públicos será el dia CATORCE (14) de AGOSTO de 1992, a la misma hora y en el mismo lugar indicado en los anuncios de Segunda y Tercera convocatoria, respectivamente.

**ALFREDO ARIAS GRIMALDO**  
Ministro de Obras Públicas

**INSTITUTO DE RECURSOS Y HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION****AVISO****LICITACION PUBLICA No. 012-92**

Se comunica a todos los participantes de los siguientes actos públicos que el informe de Evaluación estará a disposición para el conocimiento de los mismos a partir de la fecha de publicación de este aviso. Para tal fin podrán acercarse a las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamentos de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso, ciudad de Panamá.

**SR. MIGUEL SOBERON A.**  
Jefe de Evaluación Técnica y Financiera

**MINISTERIO DE OBRA PUBLICAS****LICITACION PUBLICA No. 12-92**

Servicios de Ingeniería para los Estudios, Diseños, Planos de Construcción y Pliego de Cargos para el Proyecto de Rehabilitación de la Carretera Panamá - Colón

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del dia TRES (3) de SEPTIEMBRE de 1992, se reci-

brán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para los SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS DE CONSTRUCCION Y PLIEGO DE CARGOS PARA EL PROYECTO DE REHABILITACION DE LA CARRETERA PANAMA - COLON.

Las propuestas deben ser incluidas en dos (2) sobre cerrados escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida, ajustada al Pliego de Cargos y el otro el precio.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha designado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.0.02.33.170, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 17 de agosto de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Pública, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de DIEZ BALBOAS (3/.10.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

**ALFREDO ARIAS GRIMALDO**  
Ministro de Obras Públicas

**AVISOS COMERCIALES**

AVISO Publico No. 369, exped- UNG CHONG, varón, minado RESTAURANTE PUMERINDA CORTES  
En cumplimiento a lo es- capor la Notaría Pública panameña mayor de NUEVO BOQUETE, el cual  
tado en el Artículo Segundo del Circuito de edad, con cédula de está ubicado en el No. Cédula No. 7-53-992  
777 del Código de Co- Colón, el dia 22 del año, con cédula de identidad personal No. 13186, de la Calle 13a. y Colón, 24 de julio de 1992  
mercio, aviso al público fud, adquir. por com- PE-1-759, el estableci- Avenida Bolívar, de esta  
que mediante Escritura pra. del señor CARLOS miento comercial deno- Tercera publicación

<b>AVISO</b>	<b>OO MANAGEMENT CORP. PANAMA</b>	L-237.608.57 Única publicación	bajo Ficha 194262, Rollo 36046, Imagen 0145, el dia 27 de julio de 1992.	Imagen 64, Sección de Micropelículas (Mercafil) desde 23 de julio de 1992.
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, declaro que he vendido mi negocio denominado <b>BODEGA LA ALCALITENIA</b> , al Sr. Uaidino Castillo ubicada en Actitas de Rio de Jesús Santiago de Veraguas, con licencia Comercial No. 15640.	Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercafil), Ficha 037064, Rollo 36365, imagen 0111 desde el 28 de julio de 1992. L-237.504.38 Única publicación	Aviso de DISOLUCION	Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.	<b>AVISO DE DISOLUCION</b>
Quintina Rujano Castreñón Céd. 9-AV-128.464 L-427535 Tercera publicación	1. Que <b>FULTON CORPORATION</b> , fue organizada mediante Escritura Pública número 856 del 21 de abril de 1947, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 201573, Rollo 36053, Imagen 0111, de la Sección de Micropelículas (Mercafil) del Registro Público, no ha sido disuelta la sociedad anónima denominada <b>WAFIA INVESTORS INC.</b>	AVISO DE DISOLUCION	Para este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6425, de 16 de julio de 1991, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 201573, Rollo 36053, Imagen 0111, de la Sección de Micropelículas (Mercafil) del Registro Público, no ha sido disuelta la sociedad anónima denominada <b>WAFIA INVESTORS INC.</b>	Que <b>CRO HOLDINGS S.A.</b> , fue organizada mediante Escritura Pública número 15.671 del 10 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Tomo 160, Ficha 44, Asiento 39.372, el dia 26 de abril de 1947.
AVISO DE DISOLUCION	2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.219 de 25 de junio de 1992, de la Notaría Pública UNDECIMA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 252091, Rollo 36040, Imagen 0115, el dia 27 de julio de 1992. L-237.608.57 Única publicación	AVISO DE DISOLUCION	Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.	Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.576 de 14 de julio de 1992 de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 161956, Rollo 36018, Imagen 0059, el dia 24 de julio de 1992. L-237.373.83 Única publicación
AVISO DE DISOLUCION	3. Que <b>MATERIAL CONSOLIDATORS, INC. (MATCON INC.)</b> , fue organizada mediante Escritura Pública número 3.647 del 9 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 188774, Rollo 20941, Imagen 0131, el dia 16 de marzo de 1987.	AVISO DE DISOLUCION	Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.	Que la sociedad <b>CENTRINA OVERSEAS INC.</b> , fue organizada mediante Escritura Pública número 5.835 del 17 de junio de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 194286, Rollo 21725, Imagen 0049, el dia 22 de junio de 1987.
AVISO DE DISOLUCION	4. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.543 de 17 de julio de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 188774, Rollo 36058, Imagen 0067, el dia 28 de julio de 1992.	AVISO DE DISOLUCION	Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.	Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.036 del 10 de julio de 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 36019, Única publicación
AVISO DE DISOLUCION	5. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.540 de 21 de julio de 1992, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada <b>MAN-</b>	AVISO DE DISOLUCION	Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.	Que sus Directores son: 1) José de Gracia 2) Gina Barroso de Gaudiano 3) Herta Barroso de Noriega
AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.	Que sus dignatarios son: Presidente: José de Gracia Vicepresidente: Gina Barroso de Gaudiano Tesorero: Gina Barroso de Gaudiano Secretario: Herta Barroso de Noriega
AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.	Que la Representación Legal la ejercerá El presidente, en su ausencia el Vice-Presidente
AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.	Que su agente residente es: Radí Eduardo Vacca
AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos, a las 01:22:21 p.m.	ro
AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes -	
AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	ALPINO GUARDIA MARTIN Certificador	
AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	OTRO SI: Se hace constar que el nombre de la Directora-Vicepresidente-Tesorera es Gina Vacca de Gaudiano y no como se menciona anteriormente.	
AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	Panamá, veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos:	
AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	ALPINO GUARDIA MARTIN Certificador.	
AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	L-237.270.29 Única publicación	

# EDICTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE  
INGENIERÍA MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
Sección de Catastro  
Alcaldía del Distrito de  
La Chorrera

EDICTO No. 53  
El suscrito Alcalde del Dis-  
trito de La Chorrera,

MACE SABED

Que el señor PABLO NESTOR LIONEL PEREZ SOLIS paramentico, mayor de edad, soltero, obrero

con residencia en Panamá, Río Abajo Calle 4ta., casa No. 16, Cto. No. 8 y portador de la cédula de identidad personal No. 9-76-146

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano, localizado

en el lugar denominado  
CALLE 3ra., de la Barri-  
da GUADALUPE, Corregi-  
miento GUADALUPE,  
donde se llevará a cabo  
una construcción, distin-

guido con el número  
— y cuyos linderos y  
medidas son los siguien-  
tes:

NORTE: Resto de la Finca  
9535, Tomo 297, Folio 472  
terreno municipal con  
30 22 Mts  
SUR: Resto de la Finca

9535, Tomo 297, Folio 472  
ocupado por Aurelio  
Gonzalez Saavedra con  
31,36 Mts.  
ESTE: Resto de la Finca  
9535, Tommo 297, Folio  
472, ocupado por Folio

472. Cerrado por el  
dono Diaz, con 29.5.  
Mrs.  
OESTE: Calle 3ra. Este

con 24 20 Mts  
AREA TOTAL DEL TERRENO  
NO Ochocientos cuadra-  
metros cuadrados con  
nueve mil cuatrocientos

millimetros cuadrados  
804.90 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lado de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse lo(s) que se encuentren afectadas. Entré

guese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de junio de mil novecientos noventa y dos -

(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA M.

Alcalde

(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos -

Sra. Coralía B. de Iturralde

Jefe de la Sección de Catastro Mdl-

L-237.597.91

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 60

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora MIREYA CAMARENA BETHAN- COURTH, panameña, ve- mayor de edad, soltera, con oficios domésticos, con residencia en Calle Bolívar Casa No. 2874 portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-531-2284.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano, localizado en el lugar denominado PARC. ROJAS N° 2, de la Barriada EL COCO, Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción, distinguiendo con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 prop. del Municipio de La Chorrera con 23.70 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 prop. del Municipio de La Chorrera con 29.00 Mts.

ESTE: Calle Rambo con 20.80 Mts.

OESTE: Restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 prop. del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos quince metros cuadrados con

noventa y nueve decímetros cuadrados con diez centímetros cuadrados (515.9910 Mts.²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de SONA, en la Corregiduría \_\_\_\_\_, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de

Santiago, Provincia de Veraguas, a los 29 días

del mes de julio de 1992.

SR. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario

Sustanciador

ENEIDA DONOSO

ATENCIÓN

Secretaría Ad-Hoc

L-42765

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento Regional

Zona No. 5 Capira

Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 8-094-92

El suscrito, Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE VIANO MADRID BERNAL,

vecino del Corregimiento

de CABECERA, del Dis-

trito de CAPIRA, portar-

dor de la cédula de identi-

tad personal No.8-102-

661, ha solicitado a la Di-

rección Nacional de Re-

forma Agraria mediante

Solicitud No. 8-013-92, la

adjudicación a título de

Oneroso, de una parcela

estatal adjudicable en el Corregimiento de

CERMENO, Distrito de

CAPIRA, de esta Provin-

cia de Veraguas, al

público.

HACE SABER:

Que BENIGNO DEL RO-

SARIO ROJAS, vecino de

PANAMA, Distrito de

PANAMA, portador de la

cédula No. 2-4-3278 Ha

solicitado a la Reforma

Agraria, mediante solicita-

do 9-8-14, la adjudicación

a títulos onerosos de

una parcela de tierra

estatal Adjudicable de

una superficie de 7 Hás +

9174.38 m<sup>2</sup>, ubicada en

LOS BOQUERONES, Co-

rregimiento CABECERA,

Distrito SANTIAGO, de

esta Provincia y cuyos linde-

sos son:

NORTE: Emilio Santos y

Venicio Vásquez Osorio

SUR: Emilio Santos

ESTE: Venicio Vásquez

Osorio

OESTE: Cecilio Fernán-

dez y Emilio Santos

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en un lugar visible de

este Despacho, en la Al-

caldía Municipal del Dis-

trito de SANTIAGO, en la

Corregiduría \_\_\_\_\_, y

copia del mismo se en-

treregarán al interesado

para que las haga publi-

car en los órganos de pu-

blicidad correspondien-

tes, tal como lo ordena

el Artículo 108 del Códí-

go Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publica-

ción.

Dado en la Ciudad de

Santiago, Provincia de

Veraguas, a los 29 días

del mes de julio de 1992.

SR. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario

Sustanciador

ENEIDA DONOSO

ATENCIÓN

Secretaría Ad-Hoc

L-42766

Única publicación R.

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento Regional

Zona No. 5 Capira

Dirección Nacional de

Reforma Agraria

EDICTO No. 8-094-92

El suscrito, Funcionario

Sustanciador de la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE VIANO

MADRID BERNAL,

vecino del Corregimiento

de CABECERA, del Dis-

trito de CAPIRA, portar-

dor de la cédula de identi-

tad personal No.8-102-

661, ha solicitado a la Di-

rección Nacional de Re-

forma Agraria mediante

Solicitud No. 8-013-92, la

adjudicación a título de

Oneroso, de una parcela

estatal adjudicable en el

Corregimiento de

CERMENO, Distrito de

CAPIRA, de esta Provin-

cia de Veraguas, al

público.

HACE SABER:

Que BENIGNO DEL RO-

SARIO ROJAS, vecino de

PANAMA, Distrito de

PANAMA, portador de la

cédula No. 2-4-3278 Ha

solicitado a la Reforma

Agraria, mediante solicita-

do 9-8-14, la adjudicación

a títulos onerosos de

una parcela de tierra

estatal Adjudicable de

una superficie de 7 Hás +

9174.38 m<sup>2</sup>, ubicada en

LOS BOQUERONES, Co-

rregimiento CABECERA,

Distrito SANTIAGO, de

esta Provincia y cuyos linde-

sos son:

NORTE: Emilio Santos y

Venicio Vásquez Osorio

SUR: Emilio Santos

ESTE: Venicio Vásquez

Osorio

OESTE: Cecilio Fernán-

ddez y Emilio Santos

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en un lugar visible de

este Despacho, en la Al-

caldía Municipal del Dis-

trito de SANTIAGO, en la

Corregiduría \_\_\_\_\_, y

copia del mismo se en-

treregarán al interesado

para que las haga publi-

car en los órganos de pu-

blicidad correspondien-

tes, tal como lo ordena

el Artículo 108 del Códí-

go Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publica-

ción.

Dado en la Ciudad de

Santiago, Provincia de

Veraguas, a los 29 días

del mes de julio de 1992.

SR. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario

Sustanciador

ENEIDA DONOSO

ATENCIÓN

Secretaría Ad-Hoc

L-42767

Única publicación R.

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento Regional

Zona No. 5 Capira

Dirección Nacional de

Reforma Agraria

EDICTO No. 8-094-92

El suscrito, Funcionario

Sustanciador de la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE VIANO

MADRID BERNAL,

vecino del Corregimiento

de CABECERA, del Dis-

trito de CAPIRA, portar-

dor de la cédula de identi-

tad personal No.8-102-

661, ha solicitado a la Di-

rección Nacional de Re-

forma Agraria mediante

Solicitud No. 8-013-92, la

adjudicación a título de

Oneroso, de una parcela

estatal adjudicable en el

Corregimiento de

CERMENO, Distrito de

CAPIRA, de esta Provin-

cia de Veraguas, al

público.

HACE SABER:

Que BENIGNO DEL RO-

SARIO ROJAS, vecino de

PANAMA, Distrito de

PANAMA, portador de la

cédula No. 2-4-3278 Ha

solicitado a la Reforma

Agraria, mediante solicita-

do 9-8-14, la adjudicación

a títulos onerosos de

una parcela de tierra

estatal Adjudicable de

una superficie de 7 Hás +

9174.38 m<sup>2</sup>, ubicada en

LOS BOQUERONES, Co-

rregimiento CABECERA,

Distrito SANTIAGO, de

esta Provincia y cuyos linde-

sos son:

NORTE: Emilio Santos y

Venicio Vásquez Osorio

SUR: Emilio Santos

ESTE: Venicio Vásquez

Osorio

OESTE: Cecilio Fernán-

ddez y Emilio Santos

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en un lugar visible de

este Despacho, en la Al-

caldía Municipal del Dis-

trito de SANTIAGO, en la

Corregiduría \_\_\_\_\_, y

copia del mismo se en-

treregarán al interesado

para que las haga publi-

car en los órganos de pu-

blicidad correspondien-



dicable de una superficie de 6 hectáreas con 2909.85 metros cuadrados, ubicados en BAHIA HONDA, Corregimiento de BAHIA HONDA, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Evelio Dominguez y Leonardo González

SUR: Camino a Botoncillo y a Los Jacintos

ESTE: Terreno de Leandro González

OESTE: Camino de Bahia Honda a los Botoncillos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS, y en la Corregiduría de BAHIA HONDA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de julio de 1992.

TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. IDA FRIAS  
DE CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc.  
L-450193  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 056-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER.

Que BERNARDO MORALES FERNANDO MORALES (USUAL), vecino del Corregimiento de LAS PALMAS, Distrito de MACARACAS, portador de las cédula de identidad personal No. 7-25-155 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-238-83 la adjudicación

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 30 hectáreas con 7946.05 metros cuadrados, ubicados en LAS PALMAS, Corregimiento de LAS PALMAS, Distrito de MACARACAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Los Higos a Las Palmas

SUR: Camino de Las Palmas a Caratillo

ESTE: Camino el Caratillo

OESTE: Terreno de Eladio de León

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS, y en la Corregiduría de LAS PALMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de julio de 1992

TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. IDA FRIAS  
DE CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc.  
L-450137  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 055-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER.

Que BERNARDO MORALES FERNANDO MORALES (USUAL), vecino del Corregimiento de LAS PALMAS, Distrito de MACARACAS, portador de las

MORALES (USUAL), vecino del Corregimiento de LAS PALMAS, Distrito de MACARACAS, portador de las cédula de identidad personal No. 7-25-155 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-142-91 la adjudicación

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 26 hectáreas con 2786.43 metros cuadrados, ubicados en

Corregimiento de LAS PALMAS, Distrito de MACARACAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Rícaurte Rivera

SUR: Terreno de Osvaldo Gutiérrez

ESTE: Camino de Los Rastros a Loma Azul

OESTE: Colejón de los Rastros a otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS y en la Corregiduría de LAS PALMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de julio de 1992

TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. IDA FRIAS  
DE CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc.  
L-450138  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 054-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER.

Que BERNARDO MORALES FERNANDO MORALES (USUAL), vecino del Corregimiento de LAS PALMAS, Distrito de MACARACAS, portador de las

MORALES (USUAL), vecino del Corregimiento de LAS PALMAS, Distrito de MACARACAS, portador de las cédula de identidad personal No. 7-25-155 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que LINO CARDENAS MEDINA, vecino del Corregimiento de LAJAMINA, Distrito de POCHI, portador de las cédulas de identidad personal

No. 7-87-1124 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-142-91 la adjudicación

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 8263.61 metros cuadrados, ubicados en LAJAMINA, Corregimiento de LAJAMINA, Distrito de POCHI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Rícaurte Rivera

SUR: Terreno de Osvaldo Gutiérrez

ESTE: Camino de Los Rastros a Loma Azul

OESTE: Colejón de los Rastros a otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS y en la Corregiduría de LAS PALMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de julio de 1992

TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. IDA FRIAS  
DE CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc.  
L-450132  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 053-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que PEDRO ROSA GONZALEZ VARGARA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, portador de las cédulas de identidad personal No. 7-99-581 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-115-91 la adjudicación a

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 8033.59 metros cuadrados, ubicados en LOMA GRANDE, Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que PEDRO ROSA GONZALEZ VARGARA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, portador de las cédulas de identidad personal No. 7-99-581 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-115-91 la adjudicación a

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 8033.59 metros cuadrados, ubicados en LOMA GRANDE, Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que PEDRO ROSA GONZALEZ VARGARA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, portador de las cédulas de identidad personal No. 7-99-581 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-115-91 la adjudicación a

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 8033.59 metros cuadrados, ubicados en LOMA GRANDE, Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que PEDRO ROSA GONZALEZ VARGARA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, portador de las cédulas de identidad personal No. 7-99-581 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-115-91 la adjudicación a

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 8033.59 metros cuadrados, ubicados en LOMA GRANDE, Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que PEDRO ROSA GONZALEZ VARGARA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, portador de las cédulas de identidad personal No. 7-99-581 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-115-91 la adjudicación a

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 8033.59 metros cuadrados, ubicados en LOMA GRANDE, Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que PEDRO ROSA GONZALEZ VARGARA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, portador de las cédulas de identidad personal No. 7-99-581 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-115-91 la adjudicación a

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 8033.59 metros cuadrados, ubicados en LOMA GRANDE, Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que PEDRO ROSA GONZALEZ VARGARA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, portador de las cédulas de identidad personal No. 7-99-581 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-115-91 la adjudicación a

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 8033.59 metros cuadrados, ubicados en LOMA GRANDE, Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que PEDRO ROSA GONZALEZ VARGARA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, portador de las cédulas de identidad personal No. 7-99-581 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-115-91 la adjudicación a

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 8033.59 metros cuadrados, ubicados en LOMA GRANDE, Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que PEDRO ROSA GONZALEZ VARGARA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, portador de las cédulas de identidad personal No. 7-99-581 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-115-91 la adjudicación a

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 8033.59 metros cuadrados, ubicados en LOMA GRANDE, Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que PEDRO ROSA GONZALEZ VARGARA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, portador de las cédulas de identidad personal No. 7-99-581 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-115-91 la adjudicación a

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 8033.59 metros cuadrados, ubicados en LOMA GRANDE, Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que PEDRO ROSA GONZALEZ VARGARA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, portador de las cédulas de identidad personal No. 7-99-581 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-115-91 la adjudicación a

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 8033.59 metros cuadrados, ubicados en LOMA GRANDE, Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que PEDRO ROSA GONZALEZ VARGARA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, portador de las cédulas de identidad personal No. 7-99-581 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-115-91 la adjudicación a

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 8033.59 metros cuadrados, ubicados en LOMA GRANDE, Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que PEDRO ROSA GONZALEZ VARGARA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, portador de las cédulas de identidad personal No. 7-99-581 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-115-91 la adjudicación a

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 8033.59 metros cuadrados, ubicados en LOMA GRANDE, Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER: